

## **“Servicios de la Red Privada Virtual (RPV)”**

---

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán ser proveedores con la concesión para instalar, operar o explotar redes públicas de telecomunicaciones que comprendan el servicio de larga distancia y/o transmisión de datos otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes / Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), para proporcionar los servicios de transmisión de datos mediante redes privadas virtuales, en función del ancho de banda en múltiplos de 64 kbps en el rango de 64 kbps a 2,048 kbps y en múltiplos de E1 en el rango de un E1 hasta 16 E1s o 1E3.

---